**CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR INFOTECH S.A.S DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-003-PMT- 2025**

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº 050 DE 2025**

LA **PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca), con NIT 899.999.428-8, representada legalmente por la el Doctor **JUAN SEBASTIAN SEGOVIA JAIMES,** mayor de edad, con domicilio en Zipaquirá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.015.416.338 expedida en Bogotá, D.C. quien obra en nombre y representación de la Personería Municipal en su calidad de **PERSONERO**, nombrado mediante Resolución No. 005 del 15 de enero de 2024 expedida por el Concejo Municipal de Tocancipá, y quien se encuentra legalmente posesionado según Acta de posesión No. 02 del 17 de enero de 2024, con efectos a partir del 01 de marzo de 2024 suscrita ante el Concejo Municipal de Tocancipá, y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) para la suscripción del contrato y quien para efectos de suscribirlo se denominará **LA PERSONERÍA,** en cumplimiento al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de mínima cuantía, procede a manifestar y comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por parte de INFOTECH S.A.S identificado con NIT: 805019778-, representada legalmente por **JORGE MARIO BEDOYA CASTRO** identificada con C.C 16.785.910 de Cali, como Representante legal, según Certificado de Existencia y Representación Legal de Cali, con domicilio principal en Cali, en las condiciones señaladas en la Invitación Pública No. CMC-003-PMT-2025, la oferta presentada y las demás que se indican a continuación:

**OBJETO:** ***SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE VEINTE (20) LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y LOS QUE SE ENCUENTREN EN COMODATO.***

**1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

A efectos de ejecutar el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrar los elementos en las condiciones y aspectos señalados a continuación:

| ITEM | BIEN | DESCRIPCION DEL BIEN | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Licencia de Antivirus | - Kaspersky Next EDR , Optimum Latin America Edition. 20-24 3-year Renewal Plus. Protección de endpoints Antivirus para archivos, la Web y correos, protección de red, AMSI, prevención de exploits, corrección, detección de comportamiento, HIPS Gestión de la seguridad Firewall; controles de aplicaciones, dispositivos y la Web; administración y protección de dispositivos móviles Escenarios de TI Evaluación de vulnerabilidades, administración de parches, eliminación de datos, inventario de SW /HW, instalación de sistemas operativos y aplicaciones de terceros, conexión remota | 20 |

**CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR INFOTECH S.A.S DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-003-PMT- 2025**

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº 050 DE 2025**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Seguridad en la nube Descubrimiento y bloqueo en la nube, seguridad para MS Office 365, descubrimiento de datos. Capacidades de EDR esencial Análisis de causas raíz, análisis de respuesta de endpoints. | |

**NOTA 1:** Las especificaciones antes señaladas incluyen mano de obra especializada, para la instalación y configuración de las mismas, por una vigencia de 3 años.
**NOTA 2:** El cotizante debe tener en cuenta los impuestos y contribuciones establecidos por el Municipio de Tocancipá, los cuales pueden ser consultados en la Secretaría de Hacienda municipal.
**NOTA 3:** El lugar de ejecución del presente contrato, será en las instalaciones de la Personería Municipal ubicada en el Municipio de Tocancipá Departamento de Cundinamarca.

**3.1.1 EQUIPOS DE LA PERSONERÍA A INTERVENIR.**

Los siguientes son los equipos de cómputo que hacen parte de la entidad, a los cuales se les debe instalar y configurar la licencia antivirus objeto del presente contrato.

| ITEM | CANT | CLASE | MARCA | MODELO | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 6 | Computador de Escritorio | HEWLETT PACKARD | 23-m110la | PC HP AIO CORE 15-457OT 8GB 1 TERA |
| 2 | 3 | Computador de Escritorio | LENOVO | NAC245 DUAL | LENOVO ALL IN ONE C245 DUAL CORE AMD E1-1200 1,4 Ghz.<br>CPU: intel ICP847<br>HDD: 500G<br>RAM: 2G<br>LED: 18.5" |
| 3 | 2 | Portátil | ASUS | X450L | ASUS X450L CORE 15. NOTEBOOK PC. |
| 4 | 1 | Portátil | APPLE MACBOOK | A1502 | APPLE MACBOOK PRO EMC 2875 |

**CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR INFOTECH S.A.S DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-003-PMT- 2025**

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº 050 DE 2025**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **5** | 4 | Computador de Escritorio | COMPUMAX | 3035-900-0001 saturno AIO ALL IN ONE | all in One - pc, teclado mouse alámbrico |
| **6** | 1 | Computador de Escritorio | DELL | DJ1Z7X2 | precision 5820 tower |
| 7 | 1 | Portátil | DELL | DELL VOSTRO 14 3000 | |
| 8 | 2 | Computador de Escritorio | ACER | NVME WDC PC SN530 | INTEL ® CORE ™ I5- 4570T CPU |

| | |
|---|---|
| **Nombre:** INFOTECH S.A.S<br>**Identificación:** NIT: 805019778<br>**Representante Legal:** JORGE MARIO BEDOYA CASTRO<br>**Identificación:** 16.785.910 de cali<br>**Dirección:** Cra. 100 #11-60 Holguines Trade Center, Torre Valle de Lili Of. 605 Cali - Colombia<br>**Correo Electrónico:** jorge_bedoya@infotech.com.co<br>**Teléfono:** 4863636<br>**Cuenta bancaria:** Cuenta Corriente No. 82106733493 de Bancolombia | La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública de mínima cuantía CMC-003-PMT- 2025 y por la oferta presentada por el contratista el 17 del mes de junio de dos mil veinticinco (2025) en el Secop II. |

**3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.**

| | |
|---|---|
| **3.1 Valor del Contrato**: **NUEVE MILLONES SESENTA MIL PESOS ($9.060.000) M/CTE** En este presupuesto están incluidos todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, gastos administrativos y de supervisión, IVA, valores agregados, impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal legales vigentes al momento de la apertura de la Invitación pública, etc. | |
| **3.2 Forma de Pago**: La Personería pagará al proponente con el cual suscriba el contrato, el 100% en un único pago, de acuerdo con el valor total de la propuesta ganadora, previa presentación de: | **3.3. Lugar de Ejecución:** Para todos sus efectos el lugar de ejecución del presente contrato será en las Oficinas de la Personería ubicadas en el 2° piso de la Casa de la Justicia (Carrera 7 No. 10-17) Municipio de Tocancipá (Cundinamarca). |

**CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR INFOTECH S.A.S DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-003-PMT- 2025**

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº 050 DE 2025**

| | |
|---|---|
| a. Factura o documento equivalente conforme a la ley. b. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el recibo a satisfacción de todos los ítems objeto del presente contrato. c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar.<br><br>**NOTA:** El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la prelación de pagos que a la fecha se encuentren en curso | **3.4. Plazo**: El plazo de ejecución del contrato es hasta de CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes y expedición del registro presupuestal, en todo caso, sin sobrepasar la vigencia 2025. |

**4. REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

**4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

**GENERALES:**

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
2. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento a la Personería y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
3. Cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales Pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley.
4. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
5. Mantener permanente comunicación con el supervisor del contrato, e informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho que retrase o impida el cumplimiento del contrato.
6. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en

**CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR INFOTECH S.A.S DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-003-PMT- 2025**

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº 050 DE 2025**

que otras asesorías impliquen conflictos de interés, o generen inhabilidades o incompatibilidades

7. Entregar los bienes de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por la autoridad competente, y los ofrecimientos hechos en la propuesta.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos.

**ESPECIFICAS:**

1. Garantizar que la instalación y actualización sea realizada por un profesional en el área.
2. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de oportunidad, cantidad, calidad y técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública y en su oferta.
3. El contratista se compromete a realizar las actualizaciones, configuraciones, mantenimientos que requieran las licencias durante los tres años de servicio sin que esto genere mayores costos para la entidad.
4. Presentar informe, factura y planillas de pago al sistema de seguridad social cuando se vaya a realizar el pago por las licencias adquiridas.
5. El contratista se compromete a mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato, las licencias, permisos o autorizaciones que la ley le exija, lo que permitirá el desarrollo del objeto contractual.
6. Instalar y configurar la consola de administración con las políticas solicitadas por la Entidad.
7. Capacitar al funcionario asignado por la entidad en la operación de la consola y del software antivirus.
8. Entregar la documentación y configuración realizada al funcionario asignado por la entidad.
9. Entregar los elementos requeridos por la Entidad dentro del plazo estipulado y en condiciones óptimas de calidad si se presentase alguna eventualidad de imperfecto en algún elemento se debe realizar el cambio inmediato de aquellos que resulten defectuosos o de mala calidad.
10. Asegurar la originalidad del software acorde con los parámetros requeridos.
11. Asegurarse que los equipos queden en el mismo estado de funcionamiento en el que fueron puestos a disposición del contratista.
12. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos de la Personería de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato

**4.2 OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA**

1. Expedir el registro presupuestal
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.
4. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
5. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
6. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

**5. GARANTÍAS**

**CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR INFOTECH S.A.S DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-003-PMT- 2025**

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº 050 DE 2025**

Una vez realizada la comunicación de aceptación de la oferta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas dentro del contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ** identificada con el **NIT 899.999.428-8,** de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto 1082 de 2015 y que cubre los siguientes amparos:

| AMPARO | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento del Contrato** | 10 % del valor del contrato | Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | 10 % del valor del contrato | Por el plazo del contrato y tres (3) años más |
| **Calidad del servicio prestado** | 10 % del valor del contrato | Por el plazo del contrato y (4) cuatro meses más. |

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía a que se refiere esta invitación. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Una vez constituida la garantía, la misma debe ser cargada en la plataforma SECOP II.

**6. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y DE IMPOSICIÓN DE MULTAS**

El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los

**CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR INFOTECH S.A.S DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-003-PMT- 2025**

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº 050 DE 2025**

adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**6.1 SANCIONES**

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

**MULTAS:** Caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Invitación pública por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil Colombiano, la Personería podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) de su valor total.

**MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la Personería podrá imponer multas al CONTRATISTA, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de Conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento sancionado sea reincidente, procederá adoptar una decisión adecuada y proporcional con el nuevo incumplimiento, a través de imposiciones de multas o de otras medidas tendientes a conminar y/o sancionar al CONTRATISTA.

**MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato de Mínima Cuantía, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la Personería podrá mediante acto administrativo imponer multas al CONTRATISTA, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales la Personería podrá optar por declarar la caducidad.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del mismo, evento en el cual, EL CONTRATISTA se obliga a pagar la Personería, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso de simple retardo respecto de una o varias de las obligaciones contractuales, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará proporcionalmente sobre el valor por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. La Personería se reserva la facultad de cobrar los perjuicios adicionales al valor pactado, siempre que los mismos se acrediten, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida, si esta se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley.

**PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones descritas, el CONTRATISTA

**CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR INFOTECH S.A.S DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-003-PMT- 2025**

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº 050 DE 2025**

dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la Personería a descontar de las sumas a su favor. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la Personería podrá obtener el pago de la multa y/o de la cláusula penal pecuniaria a través del cobro de la garantía o haciendo uso de la jurisdicción coactiva. PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior cumplimiento a la obligación.

**PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, Artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y demás normatividad vigente.

7. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

El gasto que ocasione el presente contrato se pagara con cargo al presupuesto propio de la Personería y respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal 2025000980 del 21/05/2025 así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| 2.1.2.2.01.01.005.02.03.01.01 | Paquetes de software/recursos propios. | $ 10.000.000 |

| | |
|---|---|
| **8. DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONERÍA.**<br><br>**Nombre del Supervisor:** YENY CAROLINA OCHOA SUAREZ<br>**Cargo:** Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa<br>**Correo Electrónico:** notificacionesjudiciales@personeria-tocancipa.gov.co<br>**Teléfono:** 8574135. | El supervisor del contrato en nombre de la Personería y en aras de garantizar que las condiciones establecidas en la presente carta de aceptación y en la invitación pública de mínima cuantía CMC-003-PMT-2025 se cumplan, tendrá la posibilidad de realizar la devolución de los productos y/o servicios que no cumplan con las condiciones exigidas, y por lo tanto el contratista deberá remplazarlo inmediatamente a efectos de cumplir el objeto contractual. |
| **9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** | La aceptación de la oferta se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías |
| Elaboró: Lizeth Villamil Pachón- – Contratista<br>Revisó: Zully Carina Delgado - Contratista | |